

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año	700 pesetas
Semestre	400
Trimestre	225
Número corriente	7
Número atrasado	10
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 62

Lunes 15 de marzo de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Día Forestal Mundial

CIRCULAR NUM. 35/76

Próxima la fecha —21 de marzo— en que, por virtud de lo dispuesto en el Decreto de 24 de febrero de 1972, ha de tener lugar la celebración del Día Forestal Mundial, es del mayor interés que todos los Ayuntamientos de la provincia organicen los oportunos actos conmemorativos, orientándolos especialmente a la multiplicación del arbolado en parte, jardines, plazas y calles, completando la labor que venían realizando en años anteriores.

La Diputación Provincial y la Jefatura Provincial de ICONA, facilitarán en sus viveros las plantas adecuadas a cada caso, respondiendo a las peticiones que reciban a los Ayuntamientos, a quienes proporcionarán, además, las instrucciones pertinentes para la mayor eficacia de las actuaciones conducentes a la defensa del arbolado y de las bellezas naturales.

En estos actos tomarán, igualmente, parte activa los miembros de la organización juvenil, que siempre

colaboraron en esta tarea con entusiasmo y brillantes resultados.

Valladolid, 9 de marzo de 1976.—
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Intentada la notificación a doña Esperanza Parro Girón de que esta Alcaldía-Presidencia, por Decreto de fecha 16 de febrero del corriente año, acordó declarar en estado de ruina inminente la casa número 15 de la Avenida de Segovia, de la cual es copropietaria, con la obligación de proceder a su inmediata demolición, e ignorándose su actual domicilio se le notifica por el presente edicto, significándole que contra este acuerdo puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de esta ciudad, dentro del plazo de dos meses, previo el de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo, no obstante, el

presente a c u e r d o inmediatamente ejecutivo conforme lo dispuestó en el artículo 361 de la Ley de Régimen Local.

Valladolid, 5 de marzo de 1976.—
El alcalde, Francisco Fernández Santamaria.

935—811

QUINTANILLA DE ONESIMO

Hallándose en ignorado paradero el mozo del remplazo 1976, José Alonso San José, hijo de Jerónimo y de Esperanza, nacido en esta localidad el día 24 de diciembre de 1955, por medio de la presente se le cita al acto de clasificación, que habrá de tener lugar en el salón de actos de de esta Casa Consistorial, a las once horas del día 16 del actual, advirtiéndole que, la no comparecencia sin la justa causa, le parará los perjuicios a que habiere lugar.

Quintanilla de Onésimo, 12 de marzo de 1976.—El alcalde, Paulino Roldán.

994—812

TORDESILLAS

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de terrenos para la instalación de Industrias Blancas, es decir

no sujetas al Reglamento de Actividades Molestas, etc., se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tordesillas, 8 de marzo de 1976.—El alcalde (ilegible).

941—813

TORRECILLA DE LA ORDEN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torrecilla de la Orden, 26 de febrero de 1976.—El alcalde, Antonio Martín Mangas.

732—814

VILLACARRALON

Aprobado por esta Corporación un proyecto de contrato de préstamo con la Excm. Diputación Provincial, con destino a financiar el estado de ingresos del presupuesto extraordinario, formado para las obras de red de abastecimiento de aguas y saneamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 780-3) de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Las principales características de esta operación de crédito son, en extracto:

Modalidad: Préstamo anticipado reintegrable sin interés.

Cuantía: 700.000 pesetas.

Plazo de amortización: Quince anualidades.

Anualidad de amortización: 46.667 pesetas.

Recurso afectado en garantía de la operación:

A) La participación del Ayuntamiento que establece el número 4 del artículo 233 de la Ley de 11 de junio de 1964, sobre reforma del sistema tributario.

B) La cuota sobre cuota base liquidable rústica y urbana.

Villacarralón, 28 de febrero de 1976.—El alcalde, José Antonio Rojo.

760—815

VILLACO

A efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, los documentos siguientes:

Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos en 1976.

Villaco, 27 de febrero de 1976.—El alcalde (ilegible).

762—816

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 321-75, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 47.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: Don César Aparicio y de Santiago.—Ilustrísimos señores magistrados: Don Segundo Tarancón Pastora y don Germán Cabeza Miravalles.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.—La Sala de lo Civil de la

Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto, en grado de apelación, los autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número uno y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante, por Asociación Casas de Beneficencia de Valladolid, Asociación Vallisoletana de Ayuda a la Ancianidad y a la Infancia y la Congregación de Hermanitas de los Pobres de Valladolid, que han estado representadas por el procurador don Manuel Carnicer González y defendidas por el letrado don Mariano Reglero Peña, y de otra, como demandados-apelados, por Miñón, S. A., Plaza Mayor; don León García Martínez Conde, mayor de edad, soltero, industrial, Plaza Mayor 7, 3.º izquierda; don Modesto Alonso Crespo, mayor de edad, casado, militar, Plaza Mayor, 7, 4.º izquierda; don José Torrecilla, mayor de edad, casado, empleado, Plaza Mayor, 7, 4.º derecha; doña Carolina García Martínez Conde, mayor de edad, soltera, sus labores, Plaza Mayor, 7, 5.º interior izquierda, que han estado representados por el procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendidos por el letrado don Fortunato Crespo Cedrún, y, asimismo, como demandados-apelados, don Donato Blanco Velasco, Pza. M, 8, Óptica Alcañiz y doña María Teresa Bruño González, mayor de edad, soltera, sus labores, Plaza Mayor, 7, 2.º; todos vecinos de Valladolid, que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio y viviendas, por ruina del inmueble.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia del señor juez de primera instancia número uno de esta plaza; y, en su lugar, declaramos resueltos los contratos de alquiler y locales de negocio de la casa número 7, Plaza Mayor de Va-

Valladolid, de que son arrendatarios «Miñón, S. A.», don León García Martínez Conde, don Modesto Alonso Crespo, doña Carolina García Martínez Conde, don José Torrecilla, a los que se apercibe de lanzamiento si no desalojan la casa en plazo legal, y se condena, expresamente, en las costas de primera instancia: Se despeja de la sentencia a doña María Teresa Bruño González que ha vendido su piso 2.º a don Donato Blanco Velasco, el cual señor ha de atenerse a los pronunciamientos dichos. No hay expresa condena de costas en apelación.

Expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha. Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Humanes López.

877

AUDIENCIA PROVINCIAL

REQUISITORIA

Curiel Renedo, Isidoro; natural de Esguevillas de Esgueva (Valladolid), nacido el 8 de diciembre de 1945, hijo de Victorino y Juliana, casado, de profesión desconocida, y vecino que ha sido de Villarmentero de Esgueva y Valladolid, habiendo tenido su última residencia conocida en esta última ciudad, calle Orión, número 14.4.º D y en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante la Il.ªm. Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del término de quince días, a contar del siguiente a la publicación del presente, con objeto de practicar una diligencia relacionada con Decreto de Indulto en la causa número 64 de 1975, que, procedente del Juzgado de Instrucción de Valladolid número ano, se le sigue por delito de aban-

dono de familia, apercibiéndole de que si no lo verifica en indicado plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de este Tribunal y resultas de la causa antes referenciada.

Dado en Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El presidente (ilegible).— El secretario (ilegible).

433

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 210/75-B, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partess, de la una, como demandante, don Raimundo Arribas López, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valladolid, Paseo de Zorrilla, 46, representado por el procurador don Fernando Velasco Nieto, y dirigido por el letrado don José María Cortejoso Montero, y de la otra, como demandado, don Ricardo Sanz García, titular de la firma comercial «Bazar Sanz», con domicilio en Zaragoza, calle Leopoldo Romeo, número 26 (barrio Las Fuentes), éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despa-

chada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Ricardo Sanz García, y con ello completo pago al actor de la cantidad de dieciséis mil quinientas cuarenta y tres pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José María Álvarez Terrón».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Felipe Moreno Mora.

672—817

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

El magistrado don José María Álvarez Terrón, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo, número 960-B-75, promovido por don José María Toribio Dávila, contra don Mauro Sanz Martín, vecino de Valladolid, calle Faisán, número 23, 3.º D, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación, por término de ocho días y con arreglo al tipo de tasación.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día ocho de abril, previniéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al me-

nos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que pueden hacerse para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace de los siguientes bienes que se encuentran depositados en poder de la madre política del demandado, doña Sofía Castriero Martín, y en el mismo domicilio de dicho demandado don Mauro Sanz Martín, en calle Faisán, número 23-3.º D, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Bienes objeto de la subasta

1. Un frigorífico, marca Otsein, modelo NEW LINE, de 240 litros de capacidad. Valorado en 4.000 pesetas.
2. Un televisor, marca Inter, de 12 pulgadas, color rojo. Valorado en 8.000 pesetas.
3. Una lavadora, automática, marca ASPES, de carga frontal. Valorada en 10.000 pesetas.
4. Cuatro sillones tapizados en skai rojo. Valorados en 6.000 pesetas.
5. Un armario ropero, de cuatro puertas, en color castaño y blanco. Valorado en 3.000 pesetas.
6. Una coqueta a juego con el armario, de tres cajones. Valorada en 500 pesetas.
7. Veintitrés tomos de la Gran Enciclopedia del Mundo, de Editorial Durvan. Valorados en 15.000 pesetas.

Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y seis. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

735—818

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad. Hago saber: Que en el juicio ver-

bal civil número 203 de 1975, seguido en este Juzgado, a instancia de don Pedro Miguel Pastor, representado por el procurador don Fernando Pérez Fernández, contra D.ª M.ª Asunción Andérez Martín, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de marzo y hora de las doce.

Objeto de subasta

Un televisor, marca Iberia, de 23 pulgadas y mesa. Tasado en 11.000 pesetas.

Un mueble estantería, en madera color marrón, con mueble bar, nueve puertas y cuatro cajones. Tasado en 5.000 pesetas.

Importa el lote 16.000 pesetas. Se encuentra depositado en la propia demandada, con domicilio en calle Macías Picavea, 5-3.º

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

960—819

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal del distrito número cuatro de Valladolid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición núme-

ro 290/75, a instancia de don Benigno Díez Tapias, representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra doña Ana María y doña Paula Sanz Noriega, vecinas de Tudela de Duero, por sí y como presuntas herederas de sus hermanos los finados don Orestes y don Félix Sanz Noriega, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, los posibles herederos hoy desconocidos de los finados doña Alejandra, don Félix y don Orestes Sanz Noriega, y a cualquier otra persona que pudiera alegar derechos de propiedad sobre la finca. «Tierra en término municipal de Tudela Duero, al pago de Ribasardina, de 76 áreas, 39 centiáreas, que linda Oriente, con doña Dolores Fernández; Sur, herederos de Dionisia Presencio; Poniente, senda del pago, y Norte, herederos de María Ibáñez, sobre declaración de pleno dominio de finca rústica, se emplaza a los demandados posibles herederos de los finados doña Alejandra, don Orestes y don Félix Sanz Noriega, y cualquier otra persona que pudiera alegar derecho de propiedad sobre la finca objeto de litis, ya indicada anteriormente, para que en el improrrogable plazo de seis días, se personen en autos ante este Juzgado municipal número cuatro, sito en calle Conde de Ribadeo, n.º 6, 1.º-B, con el apercibimiento que, de no verificarlo, se le seguirá el procedimiento en su rebeldía, y que hasta tanto se encuentran en Secretaría las copias simples de demanda y de los documentos de manifiesto, presentados de contrario.»

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los demandados antes indicados por ser desconocidos, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Miguel Torres.

961—820

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL